

DECRETO N° **3586**

TEMUCO,

VISTOS: **05 NOV. 2015**

- 1979, sobre rentas municipales.
- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud dirigida al Sr. Alcalde de Temuco
- 3.- Carta autorización del vecino más cercano
- 4.- Fotografía del lugar
- 5.- Decreto Municipal N°1199 con fecha 17 febrero 2014.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese la ubicación y ampliase el rubro en el permiso municipal de Don JOSE RAUL SAEZ CASTILLO, RUT N° ~~Decreto N° 1199 con fecha 27 Febrero 2014.~~ **Dónde dice, calle Pablo Neruda frente al supermercado Santa Isabel, nueva ubicación Pablo Neruda esquina los Conquistadores Vereda Norte, con rubro de Frutos secos, aceitunas y legumbres. Agréguese el rubro futas y verduras.**
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a rectificar la ubicación del contribuyente antes señalado.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



DECRETO N°

1799

TEMUCO,

29 FEB 2014.

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de solicitud y/o consulta de fecha 04 Junio del 2013.
- 3.- Informe Socioeconómico N° 10/PCS/2013 de fecha 08 de Julio del 2013.
- 4.- Memorandum N° 01 del 09 de Enero del 2013 al Director de Desarrollo Comunitario.
- 5.- Se adjunta fotografías del lugar a realizar la actividad.

DECRETO:

- 1.- Otórguese permiso municipal al Sr. JOSE RAUL SAEZ CASTILLO RUT. N° domiciliado en para trabajar en calle Pablo Neruda frente al supermercado Santa Isabel, en el rubro de frutos secos, aceitunas y legumbres.
- 2.- El cobro del permiso municipal se realizará en Tesorería Municipal. Por consiguiente, el pago será de carácter mensual y consistirá en el cobro de 0,15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM del Impuesto Reterido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.
- 3.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de la contribuyente.
- 4.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GM/PPR/BGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

702534